



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz. (2020060526)

Habiéndose firmado el día 5 de febrero de 2020, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente Resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA
SALUD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO
DE UN PROYECTO DE GESTIÓN DE ENSAYOS
CLÍNICOS Y PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA
ASISTIDA EN EL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE BADAJOZ

En Mérida a 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 194/2015, de 7 de julio, y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, D. Miguel Álvarez Bayo, con DNI ***1860**, actuando en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD) con CIF G-06427728 y domicilio en Calle Pio Baroja, n.º 10, C.P. 06800, Mérida (Badajoz).

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico

EXPONEN

- I. El SES y FUNDESALUD suscribieron con fecha 16 de abril de 2019 un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el servicio de farmacia hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz.
- II. El mencionado Convenio regula la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para la ejecución de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz desarrollado por la Dra. Raquel Medina Comas, farmacéutica



del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (CHUB) y que esencialmente tiene como finalidad la intensificación del 100 % de la jornada. La vigencia inicial del convenio ascendía a 10 meses con posibilidad de prórroga supeditada a los fondos asociados que hay en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para poder llevar a cabo el desarrollo de los proyectos y estudios activos detallados en el mencionado convenio.

III. La firma del convenio supuso una consolidación en la investigación y los resultados obtenidos han cubierto los objetivos propuestos, lo que demuestra que es necesario seguir profundizando en la investigación de alto nivel con medicamentos que se lleva a cabo. Por ello, dado que se ha producido un incremento significativo de la actividad y que a la actividad investigadora del Servicio de Oncología Médica del CHUB se suman nuevos servicios y nuevos ensayos clínicos, se hace necesario seguir contando con un Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria. Con la continuidad del proyecto se pretende seguir llevando a cabo las actividades necesarias que se están realizando en el área de salud, además de abordar otras nuevas tales como:

- Relación con las Comisiones y Comités del CHUB: Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC), Comisión de Farmacia y Terapéutica, Comité de Tumores, etc.
- Intervenir en la Seguridad de los medicamentos de Ensayo Clínico (Farmacovigilancia, RAMs y Efectos Adversos).
- Colaborar con las líneas de investigación que tenga abiertas el CHUB.
- Docencia a Farmacéuticos Internos Residentes en EC.

Unido a todo lo anterior, es necesario también que se siga avanzando con la Prescripción Electrónica Asistida en el Hospital Universitario de Badajoz, ya que todavía no está disponible en ámbitos como Urgencias, Pacientes Ambulantes y Pacientes Externos, y que se siga implantando en el Hospital Perpetuo Socorro y Materno Infantil.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se estima conveniente prorrogar el convenio hasta el 31 de enero de 2020 para lo cual FUNDESALUD dispone de fondos suficientes para dar continuidad al mismo.

IV. Que es voluntad de las partes prorrogar la colaboración en la forma que a continuación se determina y en virtud de lo expuesto y, a fin de dar continuidad al desarrollo de la investigación en materia sanitaria dentro de la región, así como la formación y cualificación de los profesionales integrados en el sector, ambas partes, acuerdan la prórroga del Convenio de Colaboración para la formación e investigación de los profesionales de la salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de



ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz que se va regir de conformidad con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es realizar una prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de abril de 2019 para continuar la ejecución del proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz que viene desarrollando la Dra. Raquel Medina Comas, farmacéutica del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (CHUB) y que esencialmente tiene como finalidad la intensificación del 100 % de la jornada para poder llevar a cabo el desarrollo de los estudios objeto del convenio inicial.

Segunda. Presupuesto

El presupuesto estimado para esta Adenda se cifra en 46.747,86 euros que serán aportados y gestionados por FUNDESALUD con el objetivo de que el SES destine tal aportación a sufragar los gastos que origine la contratación y retribución de un especialista que desarrolle temporalmente la labor asistencial que habitualmente viene realizando en el SES la Dra. Raquel Medina Comas de tal forma que el servicio no se vea afectado por la intensificación del investigador.

El abono de estos fondos al SES se realizará de la siguiente forma:

- Un pago único de 46.747,86 euros que se abonará al SES a la firma del presente Adenda correspondientes al desarrollo del proyecto durante el periodo que abarca desde el 16 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Tercera. Eficacia de la Adenda.

La presente Adenda producirá efectos desde el día 16 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Cuarta. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las mismas regulados en el Convenio de 16 de abril de 2019 en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda.



Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en la presente Adenda al Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Director Gerente
del SES,

FDO.: CECILIANO FRANCO RUBIO

Director Gerente
de Fundesalud,

FDO.: MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

• • •
